

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NÚM. 50  
APROBADO: 27 DE FEBRERO DE 2013  
P. de O. Núm. 48  
SERIE 2012-2013**

Fecha de presentación: 19 de febrero de 2013

**ORDENANZA**

**PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LA SECCIÓN PRIMERA DE  
LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2012-2013, A FIN DE  
CORREGIR ERRORES TÉCNICOS.**

**POR CUANTO:** En virtud de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, se autorizó al pasado Alcalde de San Juan a solicitar ante la Junta de Planificación de Puerto Rico, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y ante cualquier otra agencia concernida, la enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial de San Juan para la delegación de las nuevas competencias y facultades otorgadas por la Ley Núm. 106 de 2012, y atemperarlo a las disposiciones pertinentes de la reforma del sistema de permisos creado en virtud de la Ley Núm. 161 de 2009;

**POR CUANTO:** Resulta necesario enmendar la referida Ordenanza a fin de clarificar la referencia a la persona autorizada a realizar las gestiones antes mencionadas, a fin de evitar dilaciones innecesarias en la consecución de dichos objetivos.

**POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Enmendar el título de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, para que lea como sigue:

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE O LA ALCALDESA DEL  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, A SOLICITAR ANTE LA  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO, LA OFICINA DE  
GERENCIA DE PERMISOS (OGPe) Y ANTE CUALQUIER OTRA**

**AGENCIA CONCERNIDA, LA ENMIENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FACULTADES SOBRE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL DE SAN JUAN PARA LA DELEGACIÓN DE LAS NUEVAS COMPETENCIAS Y FACULTADES OTORGADAS POR LA LEY NÚM. 106 DE 2012, Y ATEMPERARLO A LAS DISPOSICIONES PERTINENTES DE LA REFORMA DEL SISTEMA DE PERMISOS CREADO EN VIRTUD DE LA LEY NÚM. 161 DE 2009, SIN MENOSCABO DE LOS DERECHOS ADQUIRIDOS HASTA EL PRESENTE, DEROGAR LA ORDENANZA NÚM. 12, SERIE 2012-2013.**

**Sección 2da.:** Enmendar la Sección primera (1ra.) de la Ordenanza Núm. 12, Serie 2012-2013, para que se lea como sigue:

"Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde o Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, a solicitar ante la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe) y ante cualquier otra agencia concernida, la *enmienda al Convenio de Transferencia de Facultades sobre la Ordenación Territorial de San Juan a fin de delegar nuevas competencias y facultades sobre la Ordenación Territorial otorgadas mediante la Ley Núm. 106 de 2012, y atemperar el Convenio a la Reforma de Permisos de la Ley Núm. 161 del 2009, sin que ello menoscabe los derechos ya adquiridos por el Municipio en virtud de las legislaciones y convenios anteriormente aprobados.*"

**Sección 2da.:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquier parte, párrafo o sección de la misma, la determinación a tales efectos solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya inconstitucionalidad, nulidad o invalidez hubiere sido declarada, sin menoscabo a la vigencia ni legalidad de las disposiciones restantes.

**Sección 3ra.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden que en todo o en parte resultare incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.



**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.



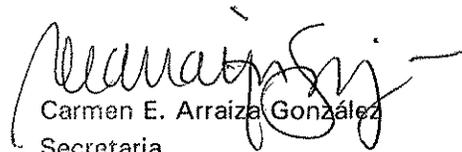
Yolanda Zayas Santana  
Presidenta

**YO, CARMEN E. ARRAIZA GONZÁLEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que este es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 48, Serie 2012-2013, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 27 de febrero de 2013, que consta de tres páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Carlos Ávila Pacheco, Sara De la Vega Ramos, Yvette Del Valle Soto, Carlos Rubén Díaz Vélez, Adrián González Costa, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Ana C. Rius Armendáriz, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz, Elba A. Vailés Pérez, y la Presidenta, señora Yolanda Zayas Santana; y constando haber estado debidamente excusado el señor Jimmy Zorrilla Mercado.

**CERTIFICO,** además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 28 de febrero de 2013.



Carmen E. Arraiza González  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan